ESTUDIO PREVIO

FECHA DE ELABORACIÓN	**SEPTIEMBRE DE 2026**
DEPENDENCIA	**GERENCIA**
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. NECESIDADES QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Empresa Aguas Manantiales de conformidad con la Ley 142 de 1994 es una empresa prestadora de servicios públicos le corresponde garantizar la correcta prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, entre otros, construir las obras que demande el progreso local en términos de saneamiento a través de la optimización de redes de acueducto y alcantarillado, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las empresas prestadoras de servicios públicos deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

La empresa Aguas Manantiales, como entidad prestadora del servicio de Acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Pacora, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio en términos de saneamiento, conservación y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de los Pácoreños.

En virtud de los principios de la buena fe, transparencia, economía, planeación, celeridad y publicidad, y, en atención al Manual Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa Aguas Manantiales, se permite presentar a continuación la justificación de la necesidad a satisfacer con el presente proceso de contratación.

El Departamento de Caldas mediante oficio S.P.-1042, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.4.4 del acuerdo único de la comisión rectora del sistema general de regalías, le informa que, mediante el decreto No. 362 del 21 de Julio de 2025 que hace parte integral del presente estudio previo, Aguas Manantiales de Pacora S.A E.S.P fue designado como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**" identificado con código BPIN 2024003170101.

Que en cumplimiento de lo anterior, así como de lo contemplado en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, el Departamento de Caldas, emitió concepto de viabilidad para el proyecto de inversión denominado:

"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" identificado con código BPIN 2024003170101 por cuanto cumplió con los requisitos establecidos en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y en el documento de "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión" y que se describe a continuación:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR DEL PROYECTO
			DEPARTAMENTO DE CALDAS SGR - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL 60%	
2024003170101	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	DEPARTAMENTO DE CALDAS	$2.017.238.690	$2.017.238.690

Que los recursos para la financiación del proyecto de inversión corresponden a recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026 de los cuales es beneficiario el Departamento de Caldas, por lo que a la fecha están disponibles para su ejecución conforme al cronograma establecido en la plataforma MGA.

Que la Secretaría de Planeación Departamental asigna como entidad ejecutora a la Empresa Aguas Manantiales de Pacora S.A. E.S.P., e indica por medio del Oficio S.P.964 del 14 de julio de 2025 suscrito por el Secretario de Despacho, el presente del decreto No. 362 del 21 de Julio de 2025 y el cual hace parte integral, lo siguiente:

> *"En atención a evaluar la idoneidad, respecto de la pertinencia de designar como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"" a la empresa Aguas Manantiales de Pacora S.A.E.S.P., con base a la normatividad vigente y específicamente al régimen del Sistema General de Regalías y la documento aportada por la empresa, y teniendo en cuenta que la empresa en mención es una empresa de naturaleza pública debidamente registrada como ejecutora ante el SGR, la Secretaría de planeación se permite informa que:*
>
> *AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P. es una empresa de naturaleza pública, cuyo objeto social principal está orientado a la prestación de los servicio públicos domiciliarios. No obstante, dentro de sus actividades estatutaria contempla de manera expresa la ejecución de obras de infraestructura en distinto niveles territoriales, incluyendo la ejecución de obras civiles, la consultoría supervisión de obras, así como la elaboración de expedientes técnicos. De igua forma prevé la posibilidad de celebrar convenios u contratos interadministrativo con entidades pública de todos los niveles, así como gestionar recursos ante entidades públicas y privadas para la ejecución para la ejecución de proyectos.*
>
> *Conforme a lo anterior, se evidencia que la empresa cuenta con la capacidad técnica, administrativa y jurídica para actuar como entidad ejecutora de proyectos de infraestructura distintos a los del sector de servicios públicos domiciliarios, entre ellos, proyectos de mejoramiento vial, como en el que se analiza en el presente caso. El alcance de su objeto social no restringe su actuación exclusivamente al sector de agua potable y saneamiento básico, si no que habilita a su participación*

en la ejecución de obras de infraestructura general, siempre que se encuentren enmarcadas en sus finalidades y competencias institucionales.

Ahora bien, si bien la empresa cuenta con las competencias legales y estatutarias para ejecutar directamente las obras que hacen parte del proyecto, en este caso particular no será esta quien materialice la obra. Su rol como entidad ejecutora se ejercerá mediante la gestión contractual que le permita selecciona a un tercero para ejecución material del proyecto, de conformidad con lo establecido con el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020. En este marco, la entidad será responsable de realizar la contratación correspondiente tanto de la obra como de la interventoría."

Que el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que las entidades designadas ejecutoras por la entidad u órgano de que tratan los artículos 35 y 36, deberán expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión que emita la entidad o instancia, según corresponda.

1. INTRODUCCION

El proyecto pretende intervenir las vías perimetrales del parque del Municipio de Pácora Caldas. Estas vías son un eje central en la movilidad, el comercio y la integración social, siendo utilizadas diariamente por residentes, visitantes y turistas.

Sin embargo, el estado actual de estas vías presenta deterioros significativos, que no solo dificultan el tránsito seguro y eficiente, sino que también afectan negativamente la imagen y funcionalidad del parque como punto de encuentro y dinamizador cultural. Estas problemáticas resaltan la necesidad urgente de implementar acciones que optimicen la infraestructura vial, garantizando accesibilidad, seguridad y confort para todos los usuarios.

2. CARACTERISTICAS GENERALES

Pácora es un municipio situado en el norte del departamento de Caldas, sobre la Cordillera Central de Los Andes en Colombia. Limita al norte y al Oriente con el Municipio de Aguadas, al Occidente con el Municipio de Marmato y Caramanta, y al sur con los Municipios de Salamina y La Merced. Pácora hace parte de los 17 municipios de Caldas que hacen parte del Paisaje Cultural Cafetero.

3. ANTECEDENTES (DIAGNOSTICO TÉCNICO)

El parque principal de Pácora, en el departamento de Caldas, es un espacio de gran relevancia social, cultural y económica, considerado el epicentro de actividades comunitarias y turísticas del municipio. Las vías perimetrales que circundan este parque desempeñan un papel crucial en la conectividad urbana, facilitando el tránsito vehicular y peatonal, así como el acceso a comercios, servicios públicos y actividades recreativas.

4. JUSTIFICACION

En su estado actual, las vías perimetrales presentan un notable deterioro que afecta directamente la calidad de vida de los habitantes y el dinamismo del municipio. Entre las problemáticas identificadas se encuentran la inseguridad vial generada por baches y fisuras, la falta de accesibilidad para personas con movilidad reducida, y la ausencia de sistemas de drenaje adecuados, lo que incrementa el riesgo de inundaciones y deterioros adicionales. Estas condiciones, además, impactan negativamente la percepción del municipio como destino turístico, disminuyendo su competitividad frente a otras localidades de la región. La rehabilitación de estas vías contribuirá a mejorar las condiciones para el comercio local, al facilitar la circulación de bienes y servicios, e incentivará el turismo, fuente clave de ingresos para Pácora. Adicionalmente, el proyecto generará empleo durante su ejecución, dinamizando temporalmente la economía local.

5. PROBLEMA CENTRAL:

Deficientes condiciones de movilidad peatonal y vehicular dentro del perímetro urbano del municipio de Pácora

6. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA:

Actualmente las vías que rodean al parque principal del Municipio se encuentran en mal estado, con discontinuidades en toda la superficie, intransitables o con restricción de movilidad, debido el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente y construcción sin consideraciones técnicas. Lo que contribuye a las deficientes condiciones de movilidad peatonal y vehicular dentro del perímetro urbano del municipio de Pácora Caldas.

Todo esto genera congestión vial y daños frecuentes en vehículos particulares y de transporte público, accidentes de peatones y mayores costos de operación vehicular.

7. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA:

Las vías alrededor del parque cuentan con 181 metros en mal estado, los cuales tienen una capa de concreto que presenta diferentes tipos de patologías como lo son agrietamiento, daños en juntas, levantamiento localizado, hundimientos, asentamientos y fisuras por retracción.

Causas que generan el problema:
Causas Directas: Deterioro de la superficie de rodadura
Causas Indirectas: Discontinuidades en toda la superficie
Efectos directos:
Accidentes de peatones Congestión vial
Efectos indirectos:
Bajos niveles de seguridad vial
Daños frecuentes en vehículos particulares y de transporte público

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN:

La zona que se busca intervenir corresponde al parque central del municipio de Pácora, en el norte del departamento de Caldas. El municipio de Pácora limita al norte y al oriente con el municipio de Aguadas, al occidente con los municipios de Marmato y Caramanta (Antioquia), y al sur con los municipios de Salamina y La Merced. El parque en general se puede encontrar en las siguientes coordenadas: 5°31'38.75''N 75°27'34.25''O.

El parque se encuentra rodeado por 4 vías que garantizan la movilidad en la zona. Sin embargo, 3 de las 4 vías que circunscriben el parque se encuentran en malas condiciones desde el punto de vista de infraestructura, así como también se encuentran andenes muy pequeños que limita que los habitantes del municipio y a los usuarios en general disfrutar de las bondades del parque, ya que, en la actualidad, como se viene comentado, la infraestructura se encuentra en función de pavimento enfocado a los vehículos automotor. Es importante precisar que la cuarta vía del parque se encuentra en muy buenas condiciones ya que fue intervenida recientemente, la cual no se tocará dentro de las obras que acá se proyectan.

En este orden de ideas, se busca mejorar de manera significativa la infraestructura que conforma el perímetro de dicho parque, mejorando no solo el pavimento para el tránsito vehicular, sino que diseñando y proponiendo un diseño urbanístico amigable con los peatones y que potencie de una mejor manera la distribución de los espacios dentro de las vías existentes, dándole un mejor aspecto al parque y beneficiando la economía de la zona, lo cual podría incluso mejorar el turismo del área urbana del municipio en sí. Para el desarrollo de estos trabajos el municipio de Pácora contrato por su parte los estudios de suelos y topográficos para el desarrollo de los trabajos, los cuales son utilizados como insumo para el desarrollo de los estudios y diseños en cuestión.

En este orden de ideas, en cuanto a las obras que se esperan ejecutar, se debe mencionar primero que todo que en las tres calles que se buscan mejorar se encuentran poco menos de 3000 metros cuadrados, distribuidas actualmente entre pavimento con estructura rígida y andenes para el tráfico peatonal de poco ancho.

Es la idea de este proyecto no solo mejorar la infraestructura de pavimento en sí, sino que ampliar los espacios peatonales y para los usuarios en general. A continuación, se plantea de forma general una descripción de los trabajos que se realizarán.

Lo primero que se propone como parte del mejoramiento es la demolición de la infraestructura existente de pavimento y de andenes con el fin de realizar su reemplazo, pero reduciendo de forma importante el área enfocada en la movilidad motorizada y ampliando la infraestructura para los peatones y los habitantes en general de la zona. Es por ello que se plantea una sustitución de pavimento, el cual será a través de concreto rígido modulado (de 20cm de espesor), apoyado en subbase granular de 15cm de espesor. También se propone la construcción de algunas obras nuevas como parte del urbanismo del parque como lo pueden ser unas terrazas y unas cubiertas conformadas por acero estructural y tejas en policarbonato alveolar.

En este orden de ideas, se deberá realizar la demolición tanto del pavimento existente como de algunas estructuras en concreto como es el caso de los andenes. Adicionalmente se

requiere de una excavación para explanación de tal forma que se pueda disponer de la subbase (15cm de espesor) correspondiente para la posterior instalación del concreto hidraúlico tipo MR42 (que se proyecta de 20 cm de espesor), el cual, en algunos casos, deberá ir reforzado (aparte de los aceros de dovelas y barras de transferencia) teniendo en cuenta la forma irregular de algunas de las losas del proyecto. Asimismo, se deberán construir los bordillos que confinen el pavimento rígido y que también ayuden a confirmar algunas de las piezas del urbanismo como algunos de los empradizados que se tienen proyectados.

Para evitar algún daño entre el empalme del que será el pavimento nuevo con el pavimento viejo que se mantendrá, también se deberán ejecutar juntas de dilatación (juntas frías) para garantizar que no haya transferencias de esfuerzos o similares que afecten ambas estructuras, tanto las nuevas como las que no se intervendrán.

Es importante precisar que desde el punto de vista hidráulico solo se espera el mejoramiento en cuanto a captación de aguas de escorrentía o lluvias, ya que no se modificará nada de la estructura existente de acueducto o de alcantarillado que se encuentra en el parque. En este sentido, solo se construirán algunos sumideros de rejilla y unos canales, también de rejilla, para el mejoramiento mencionado en cuanto a la captación de aguas. De igual forma, dicha infraestructura propuesta deberá empalmarse a las cámaras existentes, las cuales se mantendrán en su totalidad. Para ello si se requiere de excavaciones que permitan la instalación de la tubería (de 12” de alcantarillado) que permita dicho empalme a las cámaras. Posteriormente se deberá generar el relleno en los laterales del tubo, para posteriormente realizar el reemplazo del pavimento que se requiera demoler para el desarrollo de esta actividad. Es importante hacer énfasis en que del componente hidráulico solo se realizarán dichas intervenciones.

Por otro lado se encuentra el componente urbanístico, el cual proyecta la ampliación de la infraestructura peatonal a través de zonas verdes, andenes de un mayor ancho, y unas terrazas para el aprovechamiento de los habitantes del municipio. Se debe hacer mención de que las obras acá proyectadas solo tienen como alcance la infraestructura vial, ya que no contemplan el suministro de mobiliario para dichas terrazas como es el caso de mesas, sillas, basureros, entre otros.

Para el desarrollo de dichas terrazas se deberán realizar algunas intervenciones estructurales que permitan su conformación. En este sentido, se plantea la construcción de unos muros cimentados en vigas de cimentación en concreto de 25x25 centímetros, los cuales irán cimentados a su vez en pilotes de entre 2 y 3.5 metros de profundidad, los cuales tendrán un diámetro de 40 centímetros. Dichos muros serán en concreto y se reforzarán a través de mallas electrosoldadas. Las vigas y los pilotes tendrán acero de refuerzo de acuerdo a los planos del proyecto. Asimismo, se requieren de los rellenos correspondientes para la conformación de las terrazas, los cuales irán en material seleccionado. Asimismo, se proyecta que los muros tengan en el trasdós unos filtros franceses con geotextil NT1600 y material drenante. Además, se deben construir unas gateras que alivianen la presión dentro de los muros.

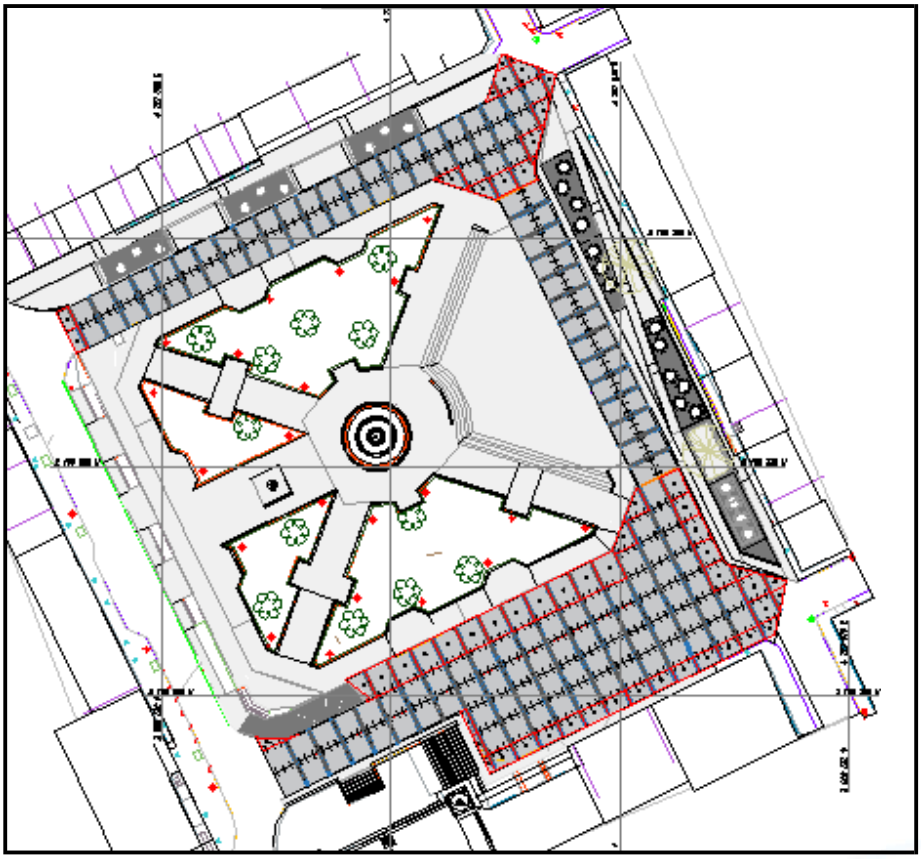
Adicional a ello se proyecta la construcción de 4 cubiertas, las cuales irán conformadas por acero estructural tipo A-500 grado C. Las cubiertas en cuestión serán en policarbonato alveolar tipo liviano de 6mm (con especificación tipo opal control solar). Dicha cubierta deberá ser sellada con una junta especial tipo HCP. El resto del urbanismo estará

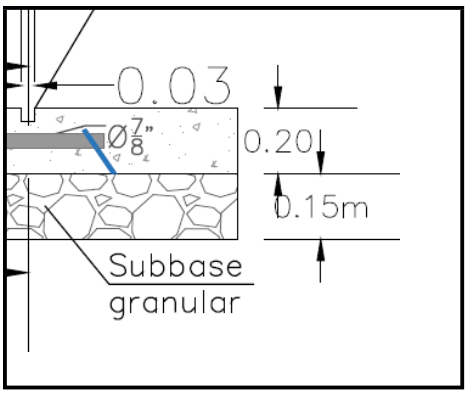
conformado por andenes, losetas táctiles guía para personas con discapacidad visual, adoquín (principalmente el área de las terrazas), y barandas en tubería metálica de acuerdo con el diseño particular propuesto por el profesional estructural del proyecto.

Finalmente, se deberán retirar los residuos resultantes tanto de las excavaciones como de las demoliciones, y se deberá instalar la señalización tanto vertical como horizontal que se diseñó con el fin de velar por la seguridad vial de las vías que circunscriben el parque una vez se encuentren nuevamente en operación con su nueva infraestructura.

- **Estructura de pavimento nueva**

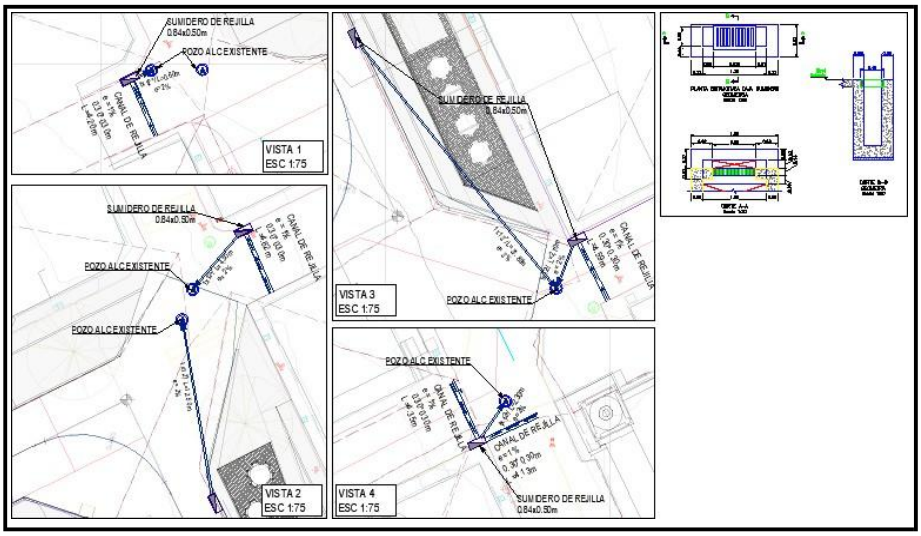
Se plantea el diseño modulado de pavimento tipo rígido, con la distribución tanto de sus losas como de los aceros correspondientes para su refuerzo, ya sea con barras o dovelas, o acero adicional para evitar fallos en losas irregulares. A continuación, se muestra la modulación proyectada por el diseñador, notando en color rojo las losas irregulares que requieren de refuerzo adicional (3/8” cada 14cm en ambos sentidos). Posteriormente se observa un recorte con la estructura proyectada de pavimento, con 20 centímetros de concreto hidráulico MR 42 y 15 centímetros de subbase granular tipo C.





- **Obras hidráulicas**

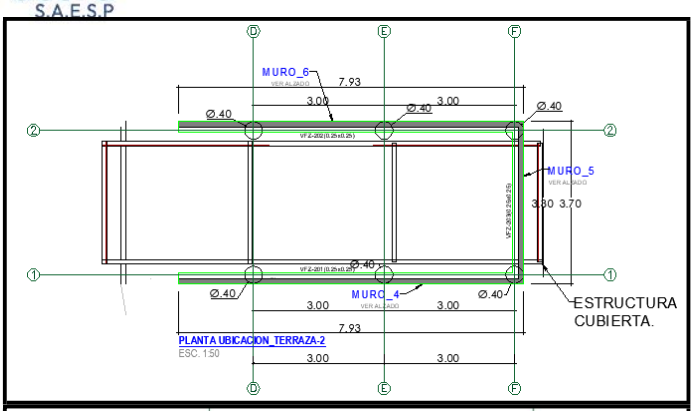
Se proyecta la construcción de 6 sumideros nuevos y de 5 canales de rejilla, en las esquinas del parque principalmente de tal forma que complementen la captación de aguas de escorrentía. Asimismo, se debe contemplar el empalme de esta nueva infraestructura a las cámaras de inspección existentes. En las siguientes imágenes se muestran los sumideros, las rejillas y sus empalmes requeridos.

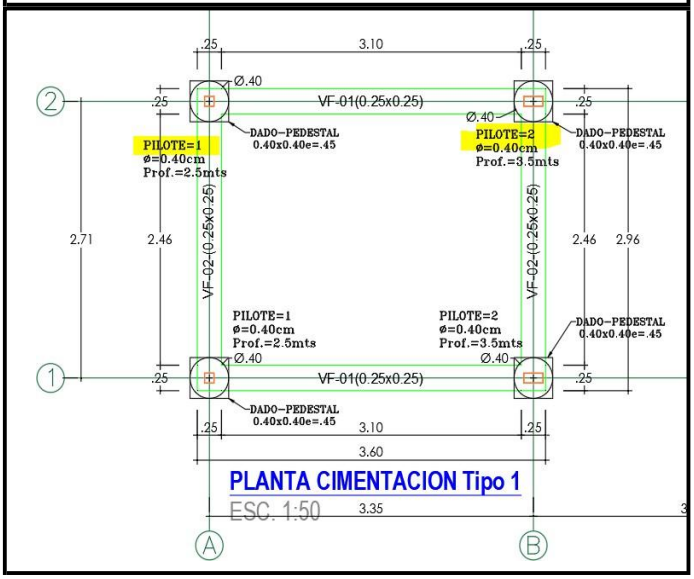


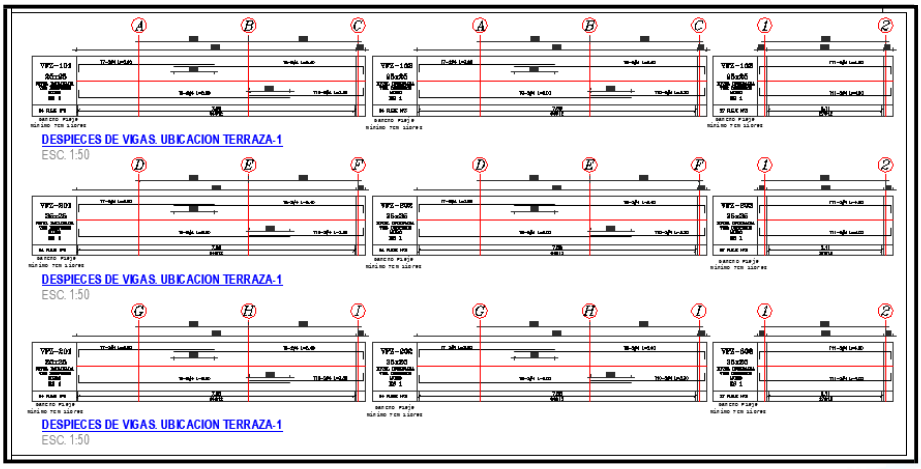
- **Obras estructurales y geotécnicas**

Como se ha venido comentando, se proyecta el desarrollo de unas terrazas y de unas cubiertas que requieren tanto de su cimentación como de su estructura misma. Para ello se proyectan los diseños tanto para la conformación de la infraestructura, como para su cimentación. A continuación se muestran algunos de los detalles contemplados desde el componente estructural, tanto para los muros que se requieren para las terrazas como para la cubierta diseñada.

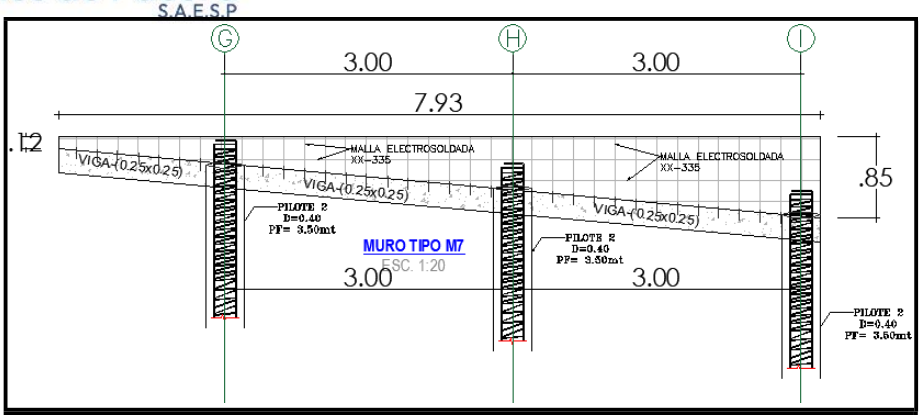
AGUAS
Manantiales de Pácora
S.A.E.S.P

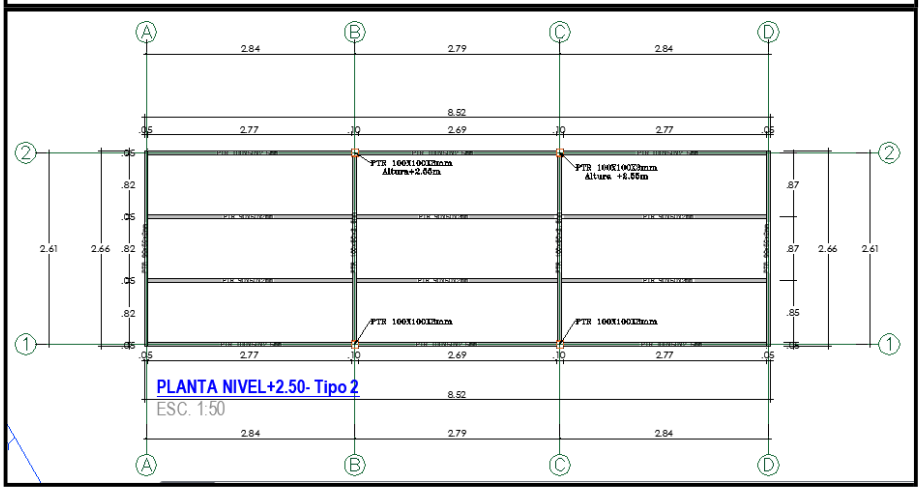


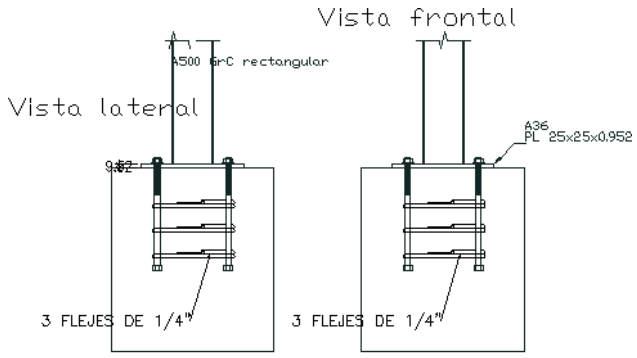




Más cerca de ti, también en redes sociales:
@AGUASMANANTIALES
310-500-1257
Aguas Manantiales de Pácora
www.aguasmanantialesdepacora.com







DETALLE PLACA BASE
CONEXION_ZONA-L
CONEXION-2
ESC. 1:10

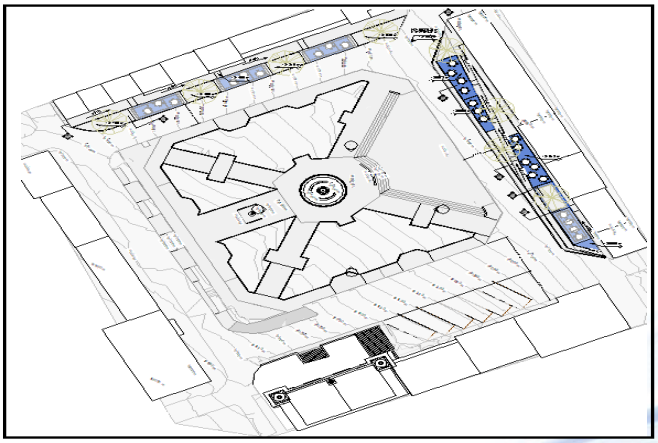
- **Urbanismo**

Se proyecta, como se ha dicho previamente, la ampliación del área para el tránsito peatonal y la construcción de unas terrazas con cubierta (algunas). Asimismo, se plantea la construcción de zonas de empradizado e ítems adicionales para mejorar la infraestructura de las vías perimetrales del parque. A continuación, se muestran algunas de las imágenes del proyecto, así como del render del mismo (el cual es meramente ilustrativo).

AGUAS
Manantiales de Pácora
S.A.E.S.P







Más cerca de ti, también en redes sociales:

@AGUASMANANTIALES

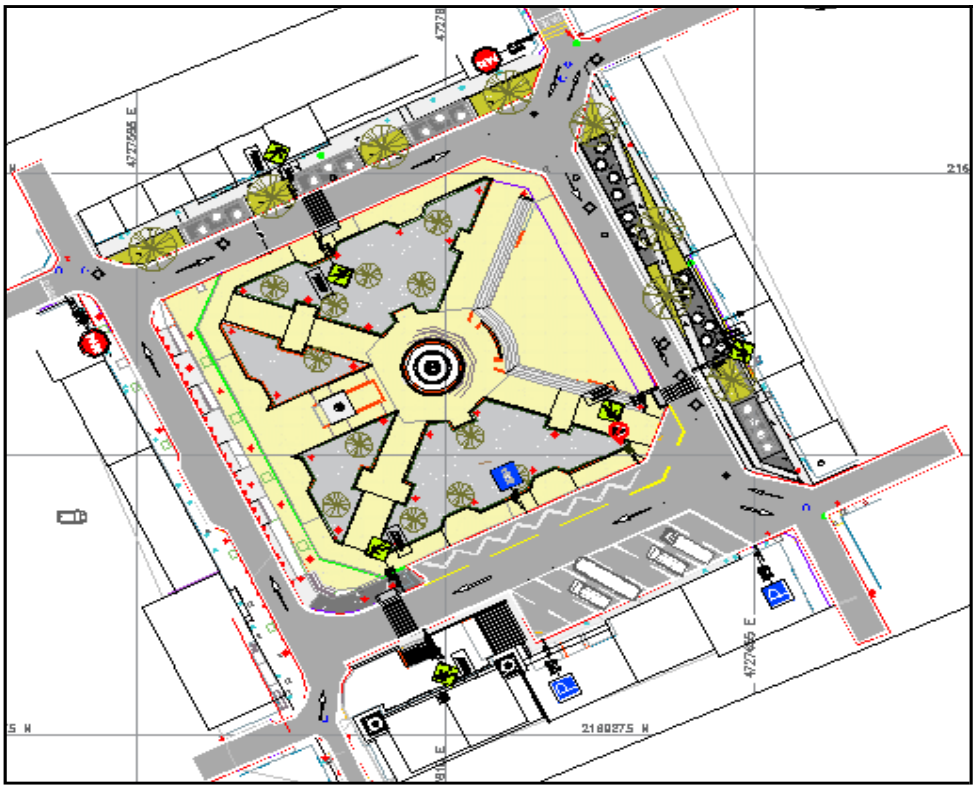
310-500-1257

Aguas Manantiales de Pácora

www.aguasmanantialesdepacora.com

- **Señalización y seguridad vial**

Se proyecta la instalación tanto de señalización vertical como horizontal, así como de tachas retrorreflectivas. Todo ello con el fin de velar por la seguridad vial en la zona del parque una vez se tengan los proyectos. A continuación, se muestran algunas de las señales propuestas.



El Desarrollo de estos proyectos se incorpora como resultados de superación y cumplimiento dentro del actual Plan municipal de Desarrollo 2024-2027, donde se busca mejorar las condiciones ambientales en la zona rural del municipio.

Así las cosas, el Municipio viene adelantando un proceso de Invitación Privada **AMP-IPC-002-2025** que tiene por **objeto REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS** para un contrato de obra por valor de **MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIENTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 1.804.897.873), incluido el AU** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, Análisis de Riesgos y estudios del sector y de conformidad con el presupuesto aprobado por EL MUNICIPIO DE PACORA, en donde se pueda contratar a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, jurídica y financiera para desarrollar el objeto contractual que se enmarca en el objeto del presente estudio previo. También se cuenta con el contrato de consultoría que tiene por objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO SON REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS** por

un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($ 154.999.332)** valor que incluye todos los costos y gastos para su ejecución.

Que se realizó un ajuste al proyecto dando como resultado el Decreto No. 316 del 2026-07-15 "POR EL CUAL SE APRUEBA UNA SOLICITUD DE AJUSTE PARA UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO O COFINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS" **donde al apoyo a la supervisión se le adicionan $ 29.680.519 para acompañamiento por cuatro meses.**

Que según el manual de contratación de la empresa Aguas manantiales de Pacora, establece lo siguiente:

CAPITULO VIII
SUPERVISIÓN, INTERVENTORIA Y OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 30. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS POR SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA*: Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto, condiciones y obligaciones contractuales, la* ***Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P.*** *designará, según la naturaleza del contrato, un* ***Supervisor*** *o un* ***Interventor****, quienes serán responsables de hacer seguimiento a la ejecución del contrato en los términos y condiciones pactados, la interventoría será contratada por la Empresa bajo las modalidades de selección descritas en el presente Manual. La supervisión y la interventoría se entenderán como:*

(…)

1. *Supervisión: La supervisión será ejercida, preferentemente, por funcionarios de planta de la Empresa, debidamente designados mediante documento o correo electrónico, quienes deberán contar con las competencias técnicas y administrativas necesarias para el seguimiento del contrato asignado. Esta designación será de obligatorio cumplimiento, y las funciones, deberes y responsabilidades del Supervisor estarán determinadas por:*

- *El contenido específico del contrato que se supervisa;*
- *El acto de designación y asignación de funciones;*
- *Lo establecido en el presente Manual, la normativa vigente, y en especial, las disposiciones del Estatuto Anticorrupción en la Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, sustituyan o reglamente.*
- *La dispuestas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa.*

PARÁGRAFO: *La supervisión e interventoría serán actividades excluyentes y no podrán recaer en la misma persona natural o jurídica que celebre el contrato principal, ni en quien tenga conflicto de interés. Sus informes, evaluaciones y conceptos deberán ser objetivos, verificables y debidamente soportados, y constituirán insumo para los actos de aprobación, modificación, liquidación o terminación del contrato supervisado.*

Que dicho proceso y al tenor de la norma, se cumple con el convenio administrativo mencionado anteriormente, se debe contratar un apoyo a la supervisión para garantizar que el contrato de obra central y la interventoría se ejecuten bajo los términos administrativos, técnicos, financieros y jurídicos que demandan cada tipo de obra y según su alcance.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, departamento de Caldas incluyó dentro del Plan anual de Adquisiciones 2025 PAA el presente proceso de selección.
Que así mismo el presente proceso se encuentra inscrito y viabilizado en el banco de proyectos del Departamento de Caldas, con el nombre con el código BPIN así:

Plan Nacional	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”
Transformación	3. Derecho humano a la alimentación
Pilar	02. Acceso Físico a Alimentos
Programa	2402 - Infraestructura red vial regional

Plan Departamental	Plan de Desarrollo Departamental “Caldas” 2024-2027
Programa	Infraestructura para la conectividad productiva
Estrategia (Sector)	Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo

Plan Municipal	Plan de Desarrollo Municipal Pácora 2024-2027
Línea Estratégica	Infraestructura para el progreso, la sostenibilidad y equidad
Programa	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: APOYO A LA SUPERVISION PARA EL CONTRATO DE OBRA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO SON REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

a. **Clasificador de bienes y servicios**

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

9. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Dentro del proceso, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual así:

GOBERNACIÓN DE CALDAS							
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA							
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS							
APOYO A LA SUPERVISION							**19/03/2025**
	OBJETO	**UN**	**VLR UNITARIO**	**Factor Prestacional o de Uso**	**Hombre Mes o Cantidad**	**Meses**	**Valor Total**
A	**ADMINISTRACIÓN**						
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**						
	Profesional Especializado (Prestación de servicios). Ingeniero civil con especialización en vías con más de 48 meses de experiencia en la especialidad	Mes	7.420.129,75	1,00	1,00	4,00	$ 29.680.519
	VALOR TOTAL						**$ 29.680.519**

Las siguientes son las obligaciones que el apoyo a la supervisión deberá cumplir:

1. Presentar los informes de apoyo a la supervisión al contrato de obra que soliciten los despachos correspondientes a la Alcaldía de Pácora y Aguas Manantiales de

además de aquellas que requiera el supervisor designado para el proyecto. todo lo anterior, en los plazos exigidos.

2. Verificar el aval del personal del contrato de obra remitido por la interventoría cuando se requieran cambios de este, que se cuente con el personal ofertado en el contrato de obra e informar si se requiere algún cambio de personal.
3. Solicitar y/o hacer seguimiento al contratista la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.
4. Revisar el Contrato de Obra suscrito con el Contratista y los estudios y documentos previos que lo soportan en compañía de la interventoría de acuerdo con la se y avance del proyecto incluyendo las prórrogas a que haya lugar.
5. Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.).
6. Informar al supervisor la exigencia al Contratista de la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de Obra.
7. Llevar control en el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
8. Llevar Registro fotográfico, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de apoyo a la supervisión.
9. Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra e interventoría.
10. Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato de Obra y cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
11. Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
12. En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el Contratista durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Obra, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad
13. Vigilar que el Contratista cumplan con todas sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra e interventoría, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.
14. Solicitar y analizar los Informes de reclamaciones y demoras por parte de Contratista de obra y de interventoría.
15. Seguir Instrucciones por parte de Gerencia de la empresa Aguas Manantiales de Pácora le imparta al apoyo a la supervisión, con ocasión del desarrollo de las obras.
16. Asistir a los comités de obra donde sea requerida su presencia.
17. Apoyar la liquidación del contrato de obra y de interventoría según aplique.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECION.

Ley 142 de 1994, Manual de Contratación de la Empresa.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución, será en el Parque Principal del Municipio de Pácora



Figura 1.- Localización del municipio de Pácora, Caldas.
Fuente: Wikipedia, 2024.

En la **Figura 2** se presenta la localización general del parque donde se va a realizar la rehabilitación de las vías perimetrales.



Figura 2.- Localización del parque principal del municipio de Pácora, Caldas.
Fuente: Google Earth, 2021.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($ 29.680.519.oo)** valor que incluye todos los costos y gastos para su ejecución.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260405	16/09/2026	$ 22.110.429
20260406	16/09/2026	$7.570.090

15. FORMA DE PAGO:

Los pagos correspondientes en la ejecución del contrato se realizarán así: actas parciales, una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones del periodo, pago que se realizará dentro de los quince (15) días posteriores a la radicación y aprobación de la factura o cuenta de cobro de acuerdo con la normatividad aplicable.

Para el respectivo pago se verificará la entrega del informe por parte del contratista, los anexos y demás información requerida, así como la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL y que esta cumpla con la normatividad que le sea aplicable en cuanto al mes de pago y el IBC requerido. Para esto se expedirá el acta de supervisión una vez se cumpla con todos los requisitos.

16. **INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**:

AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P y el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, no tendrá vínculo laboral con la empresa, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación.

17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir el certificado de registro presupuestal.
b. Girar el valor estipulado en el contrato.
c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y de todas las obligaciones contractuales.
d. Suministrar al contratista la información que requiera para el desarrollar el objeto contractual.
e. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

18. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con la necesidad expuesta y las actividades u obligaciones a ejecutar, la empresa requiere que la persona a contratar deberá contar con el siguiente perfil:

EXPERIENCIA GENERAL

Ingeniero civil con especialización en vías con más de 48 meses de experiencia en la especialidad

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se solicita acreditar la experiencia especifica un (01) contrato de obra o interventoria, cuyo objeto tenga relación con la realización de OBRAS DE PAVIMENTACION Y/O PEATONALIZACION, cuyo valor sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresados en SMMLV

19. GARANTÍAS

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de este y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO:

En cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción de AGUAS MANANTIALES DE PACORA S.A. E.S.P. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato la presentación previa de esta póliza.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			NO		

Cumplimiento		X		SI	30% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	**POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS**
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO		**POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS**
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	SI	30% VALOR DEL CONTRATO	**POR EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA OBRA**
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X	NO		

20. CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada en procura de buscar solución para “APOYO A LA SUPERVISION PARA EL CONTRATO DE OBRA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUYO OBJETO SON REALIZAR LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS PERIMETRALES DEL PARQUE DE PÁCORA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la empresa; por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento conforme a la normatividad sustantiva y procedimental que regula la Contratación Estatal.

Dado en Pácora, Caldas a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año 2026.

CRISTIAN DAVID ZULUAGA RAMIREZ
Gerente